

# ADOPT-200 S Solicitud de adopción

## Instrucciones

Esta solicitud se tiene que completar para adopciones de agencia, independientes, internacionales y tribales tradicionales. Para una adopción por padrastro o por padrastro para confirmar la filiación, use la [Solicitud de adopción por padrastro \(formulario ADOPT-203\)](#). Llene una solicitud de adopción por cada menor que desee adoptar.

Es posible que también tenga que proporcionar formularios adicionales, documentos certificados u otra documentación para informar al juez sobre el estatus de un parente o posible parente que pueda tener la patria potestad en estos procesos y cómo participará o no ese parente en estos procesos.

Para obtener más información sobre los diferentes tipos de adopciones y cómo determinar el estatus de un parente y la documentación que puede requerirse, vea el formulario [ADOPT-050-INFO](#), [selfhelp.courts.ca.gov/es/adopciones](http://selfhelp.courts.ca.gov/es/adopciones) o visite el centro de ayuda de la corte de su condado antes de llenar este formulario.

El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.

**Solo para información**

**No entregue a la corte**

Ponga el nombre y la dirección de la corte:

**Corte Superior de California, condado de**

La corte pone el número de caso cuando se presenta el formulario.

**Número de caso:**

**No entregue a la corte**

## 1 Padre o padres adoptivo(s):

- a. Nombre: \_\_\_\_\_
- b. Nombre: \_\_\_\_\_
- c. Dirección:  
Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_  
Número de teléfono: \_\_\_\_\_
- d. Relación con el menor: \_\_\_\_\_
- e. Abogado (si corresponde) (nombre, dirección, números de teléfono, email y número del colegio de abogados estatal): \_\_\_\_\_

Marque esta casilla si hay más padres adoptivos. Adjunte una hoja de papel y escriba "ADOPT-200, Other Adoptive Parents" (ADOPT-200, Otros padres adoptivos) en la parte superior y llene los puntos a-e. Entréguela con este formulario.

## 2 La audiencia se programó para:

(El secretario de la corte superior tiene que llenar esto si hay una fecha de audiencia disponible).



Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  a. m.  p. m. Depto.: \_\_\_\_\_ Sala: \_\_\_\_\_

Nombre y dirección de la corte si no es la misma de la de arriba: \_\_\_\_\_

**A la persona a quien se hace entrega legal de esta solicitud:** si no asiste a esta audiencia, el juez puede ordenar la adopción sin su participación.

## 3 Cada parente adoptivo:

- a. Tiene al menos 10 años más que el menor o cumple los criterios de la sección 8601(b) del Código de Familia;
- b. Tratará al menor como su propio hijo;
- c. Apoyará y cuidará al menor;
- d. Tiene un hogar adecuado para el menor, y
- e. Acepta adoptar al menor.

**4 Condado de presentación**

Esta *Solicitud de adopción* se presenta en esta corte porque (*marque todas las que correspondan*):

- a.  Un parente adoptivo vive en este condado.
- b.  El menor nació o vive actualmente en este condado.
- c.  Una oficina de la agencia que entregó al menor en adopción está en este condado.
- d.  Una oficina del departamento o de la agencia pública de adopción que investiga la solicitud está en este condado.
- e.  Un parente biológico vivía en este condado cuando se firmó el acuerdo, consentimiento o la renuncia para la entrega en adopción.
- f.  Un parente biológico que entregó al menor en adopción vivía en este condado cuando se presentó la solicitud.
- g.  El menor fue liberado para la adopción en este condado.

(Nota: Si el menor es dependiente de la corte (en un hogar de crianza), la *Solicitud de adopción* se tiene que presentar en el condado donde el menor haya sido liberado para la adopción o en el condado donde residan el parente o los padres adoptivos. Vea las secciones 8714 y 8714.5 del Código de Familia). Para obtener más información sobre menores dependientes, visite [selfhelp.courts.ca.gov/es/dependencia-de-menores](http://selfhelp.courts.ca.gov/es/dependencia-de-menores).

**5 Tipo de adopción**

Elija una de las siguientes opciones:

- a.  Agencia (*nombre*): \_\_\_\_\_  Pariente  No pariente  
 Adopción consuetudinaria tribal (*adjunte la orden de la adopción consuetudinaria tribal*)
- b.  Independiente:  Pariente  No pariente  Padre adicional (más de dos)
- c.  Internacional (*nombre de la agencia*): \_\_\_\_\_

**6 Información sobre el menor**

- a. Nombre del menor antes de la adopción (solo para adopción independiente, internacional, consuetudinaria tribal o adopción de un niño dependiente por un familiar (Código de Familia, sección 8714.5)):

b. Género:  Femenino  Masculino  No binario

c. Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

- d. Dirección del menor (*si difiere de aquella del parente o de los padres adoptivos*):

Calle: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

e. Lugar de nacimiento (*si lo sabe*): Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

- f. Si el niño es mayor de 12 años, ¿el niño está de acuerdo con la adopción?  Sí  No

g. Fecha en la que se entregó al menor al parente o los padres adoptivos para su cuidado físico: \_\_\_\_\_

- h. El menor fue concebido mediante técnicas de reproducción humana asistida de conformidad con la sección 7613 del Código de Familia.  Sí  No

i. El menor es dependiente de la corte.  Sí  No (En caso afirmativo, agregue el número de caso de menores y el condado)

Caso de menores núm. \_\_\_\_\_ Condado: \_\_\_\_\_

- j.  El nuevo nombre del menor será: \_\_\_\_\_

**7 Tutor legal**

¿El menor tiene un tutor legal?  Sí  No (En caso afirmativo, adjunte las *Cartas de tutela* y conteste las preguntas a continuación).

- a. Fecha en la que se ordenó la tutela: \_\_\_\_\_
- b. Condado: \_\_\_\_\_
- c. Número de caso: \_\_\_\_\_

**8 Consulta y aviso conforme a la Ley para el Bienestar de Niños Indígenas (ICWA)**

- a.  Se ha realizado la consulta requerida para determinar si es posible que el menor sea un niño indígena, y se adjunta el *Adjunto de consulta para un niño indígena* (formulario ICWA-010(A)).

Nota: En el caso de una adopción mediante una agencia, es la responsabilidad de la agencia garantizar que la consulta se realice y que se adjunte el formulario al expediente. En el caso de una adopción independiente, será responsable el proveedor de servicios de adopción, la Oficina Regional del Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS), o la agencia delegada de adopción del condado. Para las adopciones de un menor dependiente conforme al Código de Bienestar e Instituciones, pueden ser necesarias otras pruebas, incluidas órdenes judiciales relacionadas con la ICWA.

- b.  Se adjunta una versión completada del *Aviso para los padres sobre antecedentes indígenas* (formulario ICWA-020) O se han realizado gestiones de buena fe para proporcionar el formulario a los padres, al tutor indígena o al tutor del menor, e informarles que deben completar y enviar el formulario a la corte.
- Nota: En el caso de una adopción mediante una agencia, es la responsabilidad de la agencia asegurar que estos formularios se adjunten al expediente. En el caso de una adopción independiente, será responsable el proveedor de servicios de adopción, la Oficina Regional del Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS), o la agencia delegada de adopción del condado.
- c.  Existe **motivo para saber** que el menor es un niño indígena. Se les notificará sobre la solicitud de adopción a la tribu o a las tribus del menor, a sus padres, al guardián indígena y a la Oficina de Asuntos Indígenas, mediante el *Aviso de proceso de custodia para un niño indígena* (formulario ICWA-030).

Para obtener más información sobre estos requisitos y las definiciones, vea el formulario [ADOPT-050-INFO](#).

**9 Adopción de un niño indígena**

- a.  La presente constituye la adopción de un niño indígena. El padre o padres adoptivos han completado y adjuntado la *Adopción de un niño indígena* (formulario ADOPT-220) y traerán el documento *El padre o la madre del niño indígena acepta poner fin a la patria potestad* (formulario ADOPT-225) a la audiencia.
- b.  La presente constituye una adopción consuetudinaria tribal conforme a la sección 366.24 del Código de Bienestar e Instituciones. La patria potestad ha sido modificada por la orden de adopción consuetudinaria tribal adjunta, y se ha ordenado que se entregue en adopción al menor.

**10 Información sobre la agencia de adopción**

- a.  El padre o los padres adoptivos recibieron información sobre el Programa de Asistencia para Adopciones, el Centro Regional, los servicios de salud mental disponibles a través de Medi-Cal o demás programas, y los créditos tributarios federales y estatales que pudieren estar disponibles.
- b.  Se presenta una solicitud de unión al mismo tiempo que esta *Solicitud de adopción*.
- c.  Se presentará una solicitud de unión.

**11 Información sobre la adopción independiente**

- a. El padre o los padres adoptivos presentarán, sin demora, al departamento o a la agencia de adopción delegada del condado la información que exige el departamento que investiga la adopción propuesta.
- b.  Se adjunta una copia del *Acuerdo de colocación para adopción independiente* del Departamento de Servicios Sociales de California. (Este documento se exige para la mayoría de las adopciones independientes; consulte la sección 8802 del Código de Familia).
- c.  Todas las personas que tienen la patria potestad aceptan la adopción, y han firmado el *Acuerdo de colocación para adopción independiente* o han dado su consentimiento en el formulario correspondiente del Departamento de Servicios Sociales de California.

(Escriba el nombre y relación con el menor de cada persona que no haya firmado el formulario del acuerdo):

- d.  El menor tendrá más de dos padres. Las siguientes personas con la patria potestad existente aceptan esta adopción y mantendrán su patria potestad existente:

(1) Nombre: \_\_\_\_\_ Relación con el menor: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ Relación con el menor: \_\_\_\_\_

- (2) Se presentó en la corte un acuerdo conforme al cual renuncia a la terminación de la patria potestad, con la firma de ambos padres existentes y del padre o los padres adoptivos.

**Nota:** Si una persona que puede tener la patria potestad no ha firmado un consentimiento o renuncia, el padre o los padres adoptivos tienen que obtener otros documentos firmados o presentar una solicitud para poner fin a la patria potestad u otra acción.

**12 Preguntas sobre readopciones internacionales y en California**

- a.  Es posible que la presente adopción se encuentre sujeta a la Convención de La Haya sobre Adopción Internacional (puede ser necesario presentar el formulario [ADOPT-216](#) junto con esta solicitud. Vea las Reglas de las Cortes de California 5.490-5.493).
- b.  Esta es una adopción que se realiza conforme a los requisitos de la Convención de La Haya sobre Adopción Internacional, y el menor ya se ha mudado con el padre o los padres adoptivos a otro país miembro de la Convención de La Haya, o se mudará cuando finalice el proceso de adopción.  
El menor se mudará o se ha mudado al siguiente país (nombre del país): \_\_\_\_\_  
El padre o los padres adoptivos:  desean tramitar una adopción de California  solicitarán un Certificado de Adopción de La Haya  tramitarán una Declaración de Custodia de La Haya.
- c.  La presente es una readopción internacional. La adopción quedó finalizada en otro país con anterioridad al ingreso del menor en los Estados Unidos con el padre o los padres adoptivos.  
Fecha en la que el menor ingresó a los Estados Unidos: \_\_\_\_\_  
Consulte el formulario [ADOPT-050-INFO](#) para obtener una lista de los documentos que debe adjuntar a la presente *Solicitud de adopción*.

**13 Contacto tras la adopción (opcional)**

El *Acuerdo de contacto tras la adopción* ([formulario ADOPT-310](#)) (Código de Familia, sección 8616.5)

- a.  Se encuentra adjunto.
- b.  Se adjunta según lo exige la sección 8714.50 del Código de Familia (adopción de menor dependiente mediante agencia).
- c.  Se llenará como lo requiere la sección 16002 del Código de Bienestar e Instituciones entre hermanos y se presentará antes de la audiencia de adopción.
- d.  Se presentará antes de la audiencia de adopción.
- e.  La presente constituye una adopción consuetudinaria tribal. El contacto con posterioridad a la adopción depende de la orden adjunta de adopción consuetudinaria tribal.

Para obtener más información, vea el formulario [ADOPT-050-INFO](#).

**Información adicional necesaria**

Si hay otras personas que sean o puedan ser padres del menor, tendrá que obtener formularios adicionales, presentar documentación específica y posiblemente participar en procesos de la corte adicionales. Podrían ser necesarios otros documentos o procesos de la corte adicionales. Durante el proceso de adopción, tiene que proporcionar documentos adicionales a la corte o al departamento o agencia a cargo del estudio del hogar. Estos documentos pueden incluir:

- Consentimiento o renuncia para adopción, debidamente firmado y aceptado por la corte
- Actas de defunción, órdenes anteriores de la corte u órdenes pendientes de la corte
- Renuncia o denegación de filiación, debidamente firmada y aceptada por la corte

Los procesos de la corte adicionales pueden incluir:

- Presentar una petición y orden para liberar al menor de la custodia y el control de los padres.  
Esta es una acción diferente.
- Presentar una petición y orden de terminación de la patria potestad de un parente alegado.  
Esta acción se puede presentar dentro del proceso de adopción.

Importante: Busque el asesoramiento de un abogado. Consulte el formulario [ADOPT-050-INFO](#); vea también <https://selfhelp.courts.ca.gov/es/adopciones> o visite el centro de ayuda de la corte de su condado para obtener más información.

**14 Solicitud a la corte**

- El padre o los padres adoptivos solicitan a la corte que apruebe la adopción y que declare que el padre o padres adoptivos y el menor tienen la relación legal de padres e hijo, con todos los derechos y responsabilidades de tal relación, lo que incluye el derecho a la herencia.
- El padre o los padres adoptivos solicitan a la corte que indique una fecha en la orden que apruebe la adopción a partir de una fecha anterior (*fecha*): \_\_\_\_\_ por los siguientes motivos (sección 8601.5 del Código de Familia):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*(Ingrese una fecha posterior a la fecha en la que se dio fin a la patria potestad).*

- La presente constituye una adopción consuetudinaria tribal. El padre o los padres adoptivos solicitan a la corte que apruebe la adopción y que declare que el padre o padres adoptivos y el menor tienen la relación legal de padres e hijo, con todos los derechos y las obligaciones que se estipulan en la orden de adopción consuetudinaria tribal adjunta y de acuerdo con la sección 366.24 del Código de Bienestar e Instituciones.

**15 Si tiene un abogado que lo represente en el caso, el abogado debe firmar aquí:**

Fecha: \_\_\_\_\_

*Nombre del abogado a máquina o en letra de molde* *Firma del abogado del padre o los padres adoptivos*



**16** Declaro, bajo pena de perjurio conforme a las leyes del estado de California, que la información contenida en este formulario y los documentos adjuntos es verdadera y correcta a mi leal saber y entender. Esto significa que, si miento al escribir la información en este formulario, soy culpable de un delito.

Fecha: \_\_\_\_\_

*Escriba su nombre a máquina o en letra de molde*

**Solo para información**



*Firma del padre adoptivo*

Fecha: \_\_\_\_\_

*Escriba su nombre a máquina o en letra de molde*

**Solo para información**



*Firma del padre adoptivo*

Fecha: \_\_\_\_\_

*Escriba su nombre a máquina o en letra de molde*

**Solo para información**



*Firma del padre adoptivo*

**AVISO SOBRE EL ACCESO AL SEGURO DE SALUD ASEQUIBLE:** ¿Necesita usted o alguien de su hogar un seguro de salud asequible? De ser así, inscríbase a Covered California. Covered California puede ayudarlo a disminuir el costo que usted paga por la atención médica asequible de alta calidad. Para obtener mayor información, visite [www.coveredca.com](http://www.coveredca.com) o llame a Covered California al 1-800-300-1506 (inglés) o al 1-800-300-0213 (español).